



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2021-MDLP/AL

La Punta, 07 de julio de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 027-2019-MDLP/AL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 136° del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece el Régimen de Fedatarios de las entidades de la Administración Pública, señalando en su numeral 1) “Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados”;

Que, el numeral 2) del mencionado cuerpo normativo precisa: “El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario”;

Que, el Reglamento Interno de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de La Punta aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 157-2017-MDLP/GM de fecha 28 de diciembre de 2017, establece el periodo de designación así como los requisitos para la designación del Fedatario institucional;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 027-2019-MDLP/AL de fecha 10 de enero de 2019, se ratificó al señor Ricardo Rodríguez Lara, Asistente de Trámite Documentario, de la Secretaría General, Archivo y Comunicaciones, como Fedatario Institucional de la Municipalidad Distrital de La Punta; Asimismo, se designó al señor Julio César Aste Gordillo, Secretario General, como Fedatario Institucional Suplente ;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Que, siendo así resulta necesario ratificar con eficacia anticipada al 08 de enero de 2021, al Fedatario de esta Institución y al suplente, a fin que se desempeñen en las labores descritas precedentemente en adición a sus funciones propias;

Que, en aplicación del artículo 17º del TUO del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, se expide el presente resolutivo;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades que confiere el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍQUESE, con eficacia anticipada al 08 de enero de 2021, al señor Ricardo Rodríguez Lara, Asistente de Trámite Documentario, de la Secretaría General, Archivo y Comunicaciones, como Fedatario Institucional de la Municipalidad Distrital de La Punta.

ARTÍCULO 2º.- RATIFÍQUESE, con eficacia anticipada al 08 de enero de 2021, al señor Julio César Aste Gordillo, Secretario General, como Fedatario Institucional Suplente de la Municipalidad Distrital de La Punta.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los servidores mencionados en los artículos precedentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

ARTÍCULO 4º.- ENCÁRGUESE a la Oficina de Secretaría General, Archivo y Comunicaciones notifique la presente Resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de La Punta, para su conocimiento y fines, así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
VANESA LUCÍA PAREDES RIVAS
SECRETARIA GENERAL (E)


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE